

Exención de Cuotas de Inscripción de la Junta de Gobernadores de los Colegios Comunitarios de California Solicitud 2016-2017

Esta solicitud es para pedir la **EXENCIÓN DE LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN**. Si necesita dinero para libros, materiales, comida, alquiler, transporte y otros gastos, complete de inmediato la SOLICITUD GRATUITA DE AYUDA FEDERAL PARA ESTUDIANTES (FAFSA) en fafsa.ed.gov o la SOLICITUD ACTA DE SUEÑO DE CALIFORNIA (para estudiantes admisibles AB 540) en dream.csac.ca.gov. Comuníquese con la Oficina de Ayuda Financiera si desea más información.

Nombre: _____ Número de Estudiante: _____
Apellido Nombre Inicial de segundo nombre

Dirección particular: _____ Fecha de Nacimiento: _____
Calle Ciudad Código Postal

Correo electrónico (si tiene): _____ Número de Teléfono: _____

Estado Civil del Estudiante: Soltero/a Casado/a Divorciado/a Separado/a Viudo/a Unión de Hecho Registrada

IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE LEY 1899 (AB 1899): Víctimas de Tráfico de Personas, Violencia Domestica u otros Crímenes Graves

El proyecto de ley AB 1899, incorporado como ley en septiembre de 2012, dispone la exención de cuotas de inscripción de no residentes para las "Víctimas de tráfico de personas, violencia doméstica y otros crímenes graves". Además, la legislación permite que estos estudiantes soliciten y, en caso de reunir los requisitos, reciban ayuda financiera de los programas administrados por los establecimientos postsecundarios públicos del estado de California. Finalmente, la legislación dispone la exención de las cuotas de inscripción para estos estudiantes que solicitan y reúnen los requisitos para recibir la exención de cuotas de inscripción de la Junta de Gobernadores.

Esta solicitud de **EXENCIÓN DE CUOTA DE INSCRIPCIÓN** se aplica a los residentes de California, a los estudiantes admisibles AB 540 y a los estudiantes admisibles AB 1899, según lo determine la Oficina de Admisiones u Oficina de Registro. Si la Oficina de Admisiones u Oficina de Registro aún no determinaron que es residente de California o que es admisible, vaya a una de ellas para obtener una determinación válida. **Para poder determinar si califica para la exención, primero se debe verificar su condición.**

¿La Oficina de Admisiones o de Registro ya determino que es un residente de California? Sí No

Si la respuesta es no, ¿Ya determino la Oficina de Admisiones u Oficina de Registro que reúne los requisitos para una exención de cuota de inscripción para no residentes como estudiante AB 540? Sí No

Si la respuesta es no, ¿Ya determino la Oficina de Admisiones u Oficina de Registro que reúne los requisitos para una exención de cuota de inscripción para no residentes otorgada debido a su condición de inmigrante según la Sección 1101(a)(15)(T)(i) o (ii), o Sección 1101 (a)(15)(U)(i) o (ii), del Título 8 del Código de los Estados Unidos Sí No

LEY SOBRE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PAREJAS DOMESTICAS REGSITRADAS DE CALIFORNIA

La Ley sobre Derechos y Obligaciones de Pareja Doméstica de California (*California Domestic Partner Rights and Responsibilities Act*) establece nuevos derechos, beneficios, responsabilidades y obligaciones para las uniones de Pareja Doméstica registradas ante la Oficina del Secretario de Estado de California según la Sección 297 del Código de Familia. Si **usted** está en una Unión de Pareja Doméstica Registrada (RDP, por sus siglas en inglés), es usted considerado un estudiante independiente casado para los efectos de esta Exención de Cuotas de Inscripción y deberá presentar información doméstica y de ingresos de su Pareja Doméstica registrada. Si es un estudiante dependiente y uno de sus padres está en una Unión de Pareja Doméstica Registrada, recibirá el mismo trato que los estudiantes cuyos padres están casados, y deberá presentar la información doméstica y de ingresos de la Pareja Doméstica de su padre/madre.

Importante: Estas disposiciones se aplican ÚNICAMENTE a la ayuda financiera para estudiantes del estado, y no a la ayuda financiera federal para estudiantes.

¿Usted o alguno de sus padres están en una unión de Pareja Doméstica registrada ante la Oficina del Secretario de Estado de California según la Sección 297 del Código de Familia? (Responda "Sí" si usted o uno de sus padres están separados de la Pareja Doméstica registrada pero aún **NO HAN PRESENTADO** un Aviso de Disolución de Unión de Pareja Doméstica registrada ante la Oficina del Secretario de Estado de California). Sí No

Si respondió "Sí" a la pregunta anterior, considere a la Pareja Doméstica registrad como un cónyuge. Debe incluir los ingresos y la información doméstica de su Pareja Doméstica registrada o la pareja Doméstica registrada de su padre/madre en las Preguntas 4, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17.

DETERMINACION DE DEPENDENCIA

Las siguientes preguntas determinarán si es un estudiante Dependiente o Independiente para los efectos de la exención de cuotas de inscripción y si es necesario proporcionar la información de sus padres. Si responde "Sí" a **CUALQUIERA** de las preguntas del 1 al 10 a continuación, será considerado un estudiante INDEPENDIENTE. Si respondes "No" a todas las preguntas, será considerado un estudiante Dependiente, y tendrá que proporcionar información de sus padres y deberá continuar con la Preguntas 11.

1. ¿Nació antes del 1° de enero de 1993? Sí No
2. A la fecha, ¿es casado/a o vive en una Unión de Pareja Doméstica Registrada (RDP, por sus siglas en inglés)? (Responda "Sí" si está separado/a pero no divorciado/a o si aún no presenta un aviso de disolución de la unión). Sí No
3. ¿Es veterano de las Fuerzas Armadas de los EE. UU. o actualmente presta servicio activo con fines distintos a los de entrenamiento? Sí No
4. ¿Tiene hijos que reciban de usted más de la mitad de su manutención entre el 1° de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, u otras personas a su cargo que vivan con usted (además de sus hijos o cónyuge o RDP) que reciben más de la mitad de su manutención de usted, ahora y hasta el 30 de junio de 2017? Sí No
5. En algún momento desde que cumplió los 13 años, ¿quedo huérfano/a de padre y madre, estuvo en un hogar sustituto o estuvo bajo la protección o tutela de un tribunal? Sí No
6. ¿Es o fue un menor de edad emancipado, determinado por el tribunal en su estado de residencia legal? Sí No
7. ¿Es o estuvo en custodia legal, determinado por el tribunal en su estado de residencia legal? Sí No
8. En algún momento a partir del 1° de julio de 2015, ¿la persona de enlace para alumnos sin hogar de su escuela preparatoria o distrito escolar determinó que es un/a joven desamparado/a sin hogar? Sí No
9. En algún momento a partir del 1° de julio de 2015, ¿el director de un albergue de emergencia o programa de vivienda transitorias financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. determinó que es un/a joven desamparado/a sin hogar? Sí No
10. En algún momento a partir del 1° de julio de 2015, ¿el director de un centro para jóvenes sin hogar o centro de acogida o programa de viviendas transitorias determinó que es un/a joven desamparado/a sin hogar, o que se mantenía por si solo/a y que estaba en riesgo de quedarse sin hogar? Sí No

• Si respondió "Sí" a cualquiera de las preguntas del 1 al 10, es considerado estudiante INDEPENDIENTE para esta solicitud de exención de las cuotas de inscripción y debe presentar información doméstica y de ingresos sobre usted (y su cónyuge o Pareja Doméstica registrada, si corresponde). Pase a la pregunta 13.

• Si respondió "No" a todas las preguntas del 1 al 10, responda las siguientes preguntas:

11. Si alguno de sus padres o el cónyuge de alguno de ellos presentó o presentará una Declaración del Impuesto Federal sobre el Ingreso de 2015, ¿lo han declarado/a o lo van a declarar como exención? No declaran impuestos Sí No
12. ¿Vive con uno de sus padres o ambos, o su Pareja Doméstica registrada (RDP)? Sí No

• Si respondió "No" a las preguntas del 1 al 10 y "Sí" a la pregunta 11 o 12, debe presentar información doméstica y de ingresos de uno o ambos PADRES/RDP. Responda las preguntas para estudiantes DEPENDIENTES en la sección a continuación.

• Si respondió "No" a la pregunta 11 o "No declaran impuestos", y "No" a la pregunta 12, **se considera un estudiante INDEPENDIENTE para esta exención de cuotas de inscripción.** Puede responder las siguientes preguntas como estudiante INDEPENDIENTE en el resto de esta solicitud. Intente obtener la información de sus PADRES y presente una solicitud FAFSA para que pueda recibir otro tipo de ayuda financiera para estudiantes. **NO** podrá obtener otro tipo de ayuda financiera para estudiantes sin la información de sus padres.

13. ¿Actualmente recibe (ÚNICAMENTE el estudiante) ayuda monetaria mensual para sí mismo o para las personas a su cargo de:
 - ¿TANF/CalWORKs? Sí No
 - ¿SSI/SSP (Ingresos Complementarios de Seguro/Programa Complementario Estatal)? Sí No
 - ¿Asistencia General? Sí No
14. Si es un estudiante dependiente, ¿su padre o padres/RDP reciben ayuda monetaria mensual de TANF/CalWORKs o SSI/SSP como principal fuente de ingresos? Sí No

Si respondió "Sí" a las preguntas 13 y 14, califica para una EXENCIÓN DE CUOTAS DE INSCRIPCIÓN. Firme la Certificación que se incluye al final de este formulario. **Deberá presentar una constancia actual de beneficios.** Presente la solicitud y toda la documentación a la Oficina de Ayuda Financiera.

METODO B – EXENCION DE CUOTAS DE INSCRIPCION

15. **ESTUDIANTE DEPENDIENTE:** ¿Cuántas personas viven en el hogar de sus padres/RDP? (Debe incluirse a sí mismo, a su padre/madre o padres/RDP, y a cualquier otra persona que vive con su padre/madre o padres/RDP y que reciba más del 50% de su sustento de su padre/ madre o padres/RDP, desde ahora y hasta el 30 de junio de 2017.) _____

16. **ESTUDIANTE INDEPENDIENTE:** ¿Cuántas personas viven en su hogar? (Debe incluirse a sí mismo, a su cónyuge/RDP, y a cualquier otra persona que vive con usted y que reciba más del 50% de su sustento de usted, desde ahora y hasta el 30 de junio de 2017.) _____

17. INFORMACIÓN SOBRE LOS INGRESOS DEL 2015

(Estudiantes **dependientes** no deben incluir su información de ingresos en la Pregunta 17 a y b a continuación).

	ESTUDIANTE DEPENDIENTE: INGRESOS ÚNICAMENTE DE PADRE(S) / RDP	ESTUDIANTE INDEPENDIENTE: INGRESOS DEL ESTUDIANTE (Y CÓNYUGE / RDP)
a. Ingresos Brutos Ajustados (Si se presentó la Declaración del Impuesto Federal sobre los Ingresos de 2014 U.S., ingrese el monto que aparece en el Formulario 1040, línea 37; 1040A, línea 21; 1040EZ, línea 4).	\$ _____	\$ _____
b. Cualquier otro ingreso (Debe incluir TODO dinero recibido en el 2015 que no esté incluido en la línea (a) arriba) (por ejemplo, ingresos por incapacidad, manutención de menores, asignación para militares, compensación a los trabajadores, pensiones no gravadas).	\$ _____	\$ _____
TOTAL de Ingresos para el 2015 (Suma de a + b)	\$ _____	\$ _____

La Oficina de Ayuda Financiera revisará los ingresos y le informará si califica para la EXENCIÓN DE CUOTAS DE INSCRIPCIÓN según el Método B. Presente la solicitud y toda la documentación a la Oficina de Ayuda Financiera.

Si no calificó utilizando el Método A o el Método B, **Debe** completar la solicitud FAFSA (para ciudadanos de EE.UU. o no ciudadanos que reúnen los requisitos) o la solicitud California Dream (para estudiantes AB 540 indocumentados). La solicitud FAFSA está disponible en www.fafsa.ed.gov y la solicitud California Dream en http://www.csac.ca.gov/dream_act.asp. Comuníquese con la Oficina de Ayuda Financiera si necesita más información.

CLASIFICACIONES ESPECIALES PARA EXENCIONES DE CUOTAS DE INSCRIPCIÓN

18. ¿Tiene la certificación del Departamento de Asuntos de Veteranos de California que lo acredite como dependiente elegible para la exención de cuota? **Presente la certificación** del *Department of Veterans Affairs*. Sí No

19. ¿Tiene la certificación del General Adjunto de la Guardia Nacional que establece que es dependiente elegible para recibir la exención de cuotas? **Presente la certificación** del *National Guard Adjutant General*. Sí No

20. ¿Reúne los requisitos por haber recibido la Medalla de Honor del Congreso o es hijo/a de un recipiente que la recibió? **Presente la documentación** del *Department of Veterans Affairs*. Sí No

21. ¿Reúne los requisitos por ser dependiente de una de las víctimas del ataque terrorista del 11 de septiembre de 2011? **Presente la documentación** del *California Victim Compensation and Government Claims Board*. Sí No

22. ¿Reúne los requisitos por ser dependiente de un agente del orden público o bombero que perdió la vida en cumplimiento de su deber? **Presente la documentación** del *Public Agency Employer of Records*. Sí No

- Si respondió "Sí" a cualquiera de las preguntas 18 a la 22, reúne los requisitos para la EXENCIÓN DE CUOTAS DE INSCRIPCIÓN y quizá para otras exenciones de cuotas y ajustes. Firme la certificación a continuación. Presente la solicitud y toda la documentación a la Oficina de Ayuda Financiera. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con la Oficina de Ayuda financiera.

LEY SOBRE PRIVACIDAD DE INFORMACION DE CALIFORNIA

Las leyes federales y estatales protegen el derecho de cada persona a la privacidad de la información que le pertenece. La Ley de Prácticas de la información de 1077 (*California Information Practices Act of 1977*) exige que se entregue la siguiente información a las personas que solicitan ayuda financiera y que deben presentar información sobre sí mismas. El principal objetivo por el cual se solicita información en este formulario es determinar si reúne los requisitos para recibir ayuda financiera. La política de la Oficina del Rector y la política del colegio comunitario al cual solicita la ayuda financiera autorizan el manejo de esta información. En caso de no presentar la información correspondiente, se podrá demorar la entrega de ayuda financiera o incluso negarse. La información contenida en este formulario podrá compartirse con otras agencias del estado y entidades del gobierno federal, cuando la ley así lo exige. Los individuos tienen derecho a acceder a todos los registros que contengan la información suministrada en este formulario ya que les pertenece.

Los funcionarios responsables de mantener la información suministrada en este formulario son los administradores de ayuda financiera de los establecimientos educativos a los cuales está solicitando ayuda financiera. Se podrá utilizar el número de seguro social (SSN) para verificar su identidad en los sistemas de registro de datos creados con anterioridad al 1º de enero del 1975. Si el establecimiento educativo le exige presentar un SSN y tiene alguna pregunta, debe comunicarse con el funcionario de ayuda financiera del colegio comunitario. La Oficina del Rector y los Colegios Comunitarios de California, de conformidad con las leyes federales y estatales, no discriminan por raza, religión, color, país de origen, género, edad, incapacidad, estado de salud, orientación sexual, relaciones de Pareja Doméstica registrada o cualquier otra categoría protegida por la ley. Si tiene alguna pregunta sobre estas políticas, puede dirigirse a la Oficina de Ayuda Financiera del establecimiento en el cual presento la solicitud.

CERTIFICACION PARA TODOS LOS SOLICITANTES: LEA LA DECLARACION Y FIRME A CONTINUACION

Por medio de la presente juro y afirmo, bajo pena de perjurio, que toda la información incluida en esta solicitud es verídica y completa según mi criterio. **Si personal autorizado** me pide comprobantes, accedo a presentar pruebas de esta información, las cuales pueden incluir una copia de la Declaración de Impuesto del 2015 de mi cónyuge/ Pareja Doméstica registrada y/o de mis padres o su Pareja Doméstica registrada. También entiendo que cualquier información o declaración falsa o en caso de no presentar el comprobante correspondiente cuando se me solicite, causara la denegación, reducción, retiro y/o repago de mi exención. Autorizo que la información proporcionada en esta solicitud sea compartida entre el colegio comunitario, el distrito del colegio comunitario y la Oficina del Rector de los Colegios Comunitarios de California.

Yo entiendo la información que sigue (**marca con una X cada uno de los casilleros**):

- Existen programas federales y estatales de ayuda financiera para costear los gastos de educación superior (por ejemplo, cuotas de inscripción, libros y materiales, transporte, comida y vivienda). Al completar la solicitud FAFSA o California Dream, se podrá solicitar otro tipo de ayuda financiera a través de becas, como Cal Grant, Pell u otras, programas de estudio-trabajo y otros tipos de ayudas financieras.
- Podré solicitar y recibir ayuda financiera si estoy inscrito en un programa de estudio admisible (certificado, tecnicatura o transferencia), como estudiante de tiempo parcial o tiempo completo.
- Las oficinas de ayuda financiera de los colegios comunitarios brindan información sobre los programas de ayuda financiera y pueden ayudarte con la solicitud.

Firma del solicitante _____

Fecha _____

Firma del padre/madre (solo para estudiantes dependientes) _____

Fecha _____

FOR OFFICE USE ONLY (*Exclusivamente para uso de Oficina*)

<input type="checkbox"/> BOGFW-A <input type="checkbox"/> TANF/CalWORKs <input type="checkbox"/> GA <input type="checkbox"/> SSI/SSP	<input type="checkbox"/> BOGFW-B _____ <input type="checkbox"/> BOGFW-C	<input type="checkbox"/> Special Classification <input type="checkbox"/> Veteran <input type="checkbox"/> National Guard Dependent <input type="checkbox"/> Medal of Honor <input type="checkbox"/> 9/11 Dependent <input type="checkbox"/> Dep. of deceased law enforcement/fire personnel	RDP <input type="checkbox"/> Student <input type="checkbox"/> Parent	<input type="checkbox"/> Student is not eligible
---	---	--	--	--

Comments: _____

Certified by: _____ Date: _____